

Señor Juez:

Informo a usted, que dentro del proceso Verbal No. (Declaración Muerte Presunta) 2021-00289, regresó del Tribunal, la actuación surtida dentro del conflicto de competencia provocado por esta agencia judicial en el interior del presente proceso.- Sírvase proveer.-

Barranquilla Enero 21 de 2022

HELLEN MARIA ZABALA MEZA
SECRETARIA

JUZGADO Señor SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Enero Veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial de conformidad con lo previsto en el art. 329 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

1.- OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el superior dentro del proceso de la referencia, en el sentido de declarar que el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA es el competente para conocer este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

RAD: 2021-00289 Verbal

Olr.